

personal

ANEXO: CONDICIONES RELATIVAS A MATERIALES DE STOCK

Telecom Argentina S.A
General Hornos 690

INDICE

CAPITULO 1 - AMPLIACIÓN Y CANCELACIÓN AUTOMÁTICA.....	2
CAPITULO 2 - PLAZOS DE ENTREGA.....	2
CAPITULO 3 - TURNOS DE ENTREGA.....	2
CAPITULO 4 - LUGAR DE ENTREGA.....	3
CAPITULO 5 - CALIDAD.....	3
5.1 CONDICIONES DE SOLICITUD.....	3
5.2 NO DISPONIBILIDAD DE LOS MATERIALES.....	4
5.3 CONDICIONES DE INSPECCIÓN.....	4
5.4 CONTROLES DE CALIDAD ENTRANTE.....	4
5.4.1 Pruebas de Tipo:	4
5.4.2 Pruebas de Remesa:	5
5.5 RESULTADOS Y CONSECUENCIAS DE LA INSPECCIÓN.....	5
5.6 RECHAZO DE LOS ELEMENTOS.....	5
5.7 CALIDAD CONCERTADA.....	6
5.7.1 Verificación y/o controles	7
5.7.2 Gestión de calidad	7
5.7.3 La frecuencia de los controles	8
5.8 PENALIZACIONES POR CALIDAD.....	9
5.8.1 Incumplimiento de las condiciones para el suministro de Productos con la modalidad de autovalidación	9
5.8.2 Incumplimiento en la comunicación a Telecom Argentina S.A. de la información prevista	9
5.8.3 No conformidad de los productos detectada durante las inspecciones realizadas por Telecom Argentina S.A. antes de la entrega por parte del PROVEEDOR	10
5.8.4 No conformidad de los productos detectada con posterioridad a la entrega	10
5.8.5 Generalidades	10
5.9 CONDICIONES DE EMBALAJE: PALLETIZADO E IDENTIFICACION.....	13
5.9.1 PALLETIZADO	13
5.9.2 IDENTIFICACIÓN	16
5.9.3 MATERIALES EN KITS	21
5.9.4 MATERIALES FRÁGILES	22
5.10 DOCUMENTACION PARA LA ENTREGA.....	22
5.11 DESCARGA DE MATERIALES.....	23

CAPITULO 1 - AMPLIACIÓN Y CANCELACIÓN AUTOMÁTICA.

Las **ORDENES** (según se define en el capítulo 3 de las Condiciones Generales de Compra de **Telecom Argentina S.A**) quedarán automáticamente ampliadas en un monto igual al cinco por ciento (5 %) del importe parcial correspondiente a cada ítem, cuando llegue a Liquidación de Proveedores un remito conformado que, sumado a los anteriores por el mismo ítem, evidencie la recepción de un exceso de hasta el cinco por ciento (5 %) sobre el importe expresado en la **ORDEN** para ese mismo ítem.

Los excesos aceptados por **Telecom Argentina S.A** al amparo de esta autorización, deberán ser facturados por el **PROVEEDOR** como renglón separado en la misma factura, aplicando sobre ellos un descuento de precio del cinco por ciento (5 %). Esta es condición necesaria para la aceptación por parte de **Telecom Argentina S.A** del exceso.

El importe total de la **ORDEN** se ampliará automáticamente por causa de los excesos autorizados antes, solo hasta el tope del cinco por ciento (5%), o hasta Pesos veinte mil (\$ 20.000), el menor. No se aceptarán ni pagarán excesos mayores que los mencionados.

La aceptación del exceso y ampliación automática de la **ORDEN DE ENTREGA (NP)**, se produce mediante la conformación del remito por el organismo de recepción, sin ningún otro trámite.

La ampliación automática no es aplicable a ítems que tengan numeración preimpresa (ciertos formularios, etc.).

Cuando una **ORDEN DE ENTREGA (NP)**, mantenga abierto un saldo incumplido menor que el cinco por ciento (5%) del importe total de la misma durante ciento ochenta (180) días contados desde la última entrega facturada, Liquidación de Proveedores procederá a cancelarla automáticamente, sin mediar otro trámite o documento y sin que el **PROVEEDOR** tenga derecho de formular reclamo ni a reclamar indemnización alguna.

En una **ORDEN DE ENTREGA (NP)**, vigente, o para las cuales desde la fecha de cumplimiento efectivo hubieran transcurrido menos de (180) días, **Telecom Argentina S.A** podrá a su solo criterio y sin que se generen derechos a reclamos ni indemnizaciones, ampliar las cantidades adjudicadas y/o adquiridas hasta un treinta por ciento (30%) en forma directa, sin cambio de precios unitarios, emitiéndose en este caso la Modificación de ORDEN correspondiente.

CAPITULO 2 - PLAZOS DE ENTREGA.

Los plazos de entrega estarán establecidos en las **ORDEN DE ENTREGA (NP)**, entendiéndose como tales la puesta disposición de **Telecom Argentina S.A.**, de la provisión amparada por dicho documento, en las condiciones indicadas en el punto 5.1 (CONDICIONES DE SOLICITUD) del presente Anexo.

CAPITULO 3 - TURNOS DE ENTREGA.

A partir del día siguiente de recibir el **PROVEEDOR**, por parte de Calidad de Materiales, el mail de autorización de entrega y antes de las cuarenta y ocho horas (48hs.), deberá solicitar el turno de entrega correspondiente, enviando un mail a la casilla DepositoCentral-RecepcionGeneral@personal.com.ar. El **PROVEEDOR** deberá cumplir la entrega en el turno asignado, y el eventual incumplimiento requerirá el pedido de nuevo turno de acuerdo con el mecanismo descrito precedentemente y serán aplicables las penalidades pertinentes por atraso. Si el turno asignado por **Telecom Argentina S.A.** excediera el plazo previsto en la **ORDEN DE ENTREGA (NP)**, no será imputable al **PROVEEDOR** dicho atraso. Esta circunstancia será documentada en el remito y en el informe de recepción.

En principio, las entregas deben producirse en las fechas previstas en la **ORDEN DE ENTREGA (NP)**, ni antes ni después. En casos excepcionales en que sea de interés de **Telecom Argentina S.A.** recibir anticipadamente algún material, el **DEPOSITO CENTRAL** podrá autorizar o acordar su entrega anticipada siempre contando con el consentimiento del **PROVEEDOR**.

También podrá diferir, por un lapso prudencial, las entregas previstas, pero en estos casos deberá hacerlo mediante modificación de la **ORDEN DE ENTREGA (NP)**, o comunicación escrita equivalente.

CAPITULO 4 - LUGAR DE ENTREGA.

Salvo indicación expresa en la **ORDEN DE ENTREGA (NP)**, la **PROVISION** será entregada en el **DEPOSITO CENTRAL** de **Telecom Argentina S.A.** sito en Av. Piedra Buena 4311 (CP 1439), Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Bajo ninguna causa y/o circunstancia el **PROVEEDOR** podrá entregar mercaderías en lugares diferentes de los ordenados ni a personas y organismos de **Telecom Argentina S.A.** no facultados por la **ORDEN DE ENTREGA (NP)**, para recibirlos. El incumplimiento de esta obligación hará responsable al **PROVEEDOR** por cualquier daño y/o pérdida que dicho incumplimiento pudiera generar a **Telecom Argentina S.A.** y/o a terceros, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades pertinentes, considerándose la mercadería como no entregada.

CAPITULO 5 - CALIDAD.

5.1 CONDICIONES DE SOLICITUD.

El **PROVEEDOR** deberá solicitar inspección a Control de Calidad, enviando un mail a controldecualidad@personal.com.ar o CALI_FAB@personal.com.ar, según corresponda.

En el asunto del mail debe colocar: **Solicitud de Inspección | PROVEEDOR | N° NP | ID (Código) SAP MATERIAL | DESCRIPCION.**

En el cuerpo de mail se dispone la información del material que entrega, para ello debe utilizar el formato del siguiente cuadro:

NPA (NOTA DE PEDIDO ABIERTA)	NP (NOTA DE PEDIDO)	POS	CÓDIGO SAP	DESCRIPCIÓN (Figura en la NOTA DE PEDIDO)	CANTIDAD	MARCA	MODELO	ORIGEN	FECHA DISPONIBILIDAD	LUGAR DONDE SE ENCUENTRA EL MATERIAL DISPONIBLE

(*) Debe indicarse la cantidad real del material (para material de origen extranjero indicado en el Packing List)

() Para materiales de origen nacional el pedido debe realizarse 5 días hábiles anteriores al envío del material. En caso de origen extranjero esta fecha debe ser como mínimo de 10 días hábiles antes del envío.**

Debajo del cuadro se deben informar los datos de contacto de la o las personas intervinientes: Nombre y apellido, Datos de Contacto: (teléfono, Mail, Fax, etc.).

En el mail se debe adjuntar:

- Según corresponda, Protocolo de prueba del material (control de calidad realizado en planta del fabricante), Check List o Declaración de Conformidad del Lote.
- Imágenes del material, de sus accesorios, etiquetado y paletizado
- Serial Number (Números de Serie), en caso de que el material lo posea

Una vez recibido el mail, el sector de Calidad interviniente de **Telecom Argentina S.A.** notificará a la cadena de contactos indicada dentro de los 5 días hábiles de haber recibido el mail, que tipo de control corresponde, pudiendo ser en origen (planta del **PROVEEDOR**) o en el destino (instalaciones de **Telecom Argentina S.A.**).

Los materiales de fabricación nacional o que sean comprados nacionalizados, a la fecha de la inspección, deberán estar terminados en su fabricación; siendo necesario que esté en condiciones de ser verificado completamente y/o ensayado.

En caso de tratarse de materiales de origen extranjero, en el mail de solicitud de inspección deberán copiar también a la casilla de mail logisticaintenacional@personal.com.ar. Para estos casos, dicho pedido deberá realizarse con un mínimo de 10 días hábiles antes del envío.

El material presentado a inspección podrá estar sin embalaje. En este caso debe presentarse simultáneamente a inspección una muestra completa del embalaje que será utilizado.

Una vez realizado el control y dependiendo de los resultados (control en origen- “**Planta Proveedor**” o en destino - instalaciones de **Telecom Argentina S.A.**), se comunicará mediante correo electrónico si autorizará la entrega o no.

Se encuentra prohibida la entrega de materiales que no fueran previamente autorizados por el sector de Calidad interviniente. En caso de que erróneamente se produjera alguna entrega sin la misma, será considerada en estado “provisorio” y quedará sujeta al resultado de la inspección, sin que de ello se generen reclamos de prioridad ni indemnizaciones de ningún tipo por parte del proveedor. Pudiendo aplicar la penalización correspondiente ante el no cumplimiento de los estándares de calidad.

5.2 NO DISPONIBILIDAD DE LOS MATERIALES.

En caso de no estar disponibles los materiales a la fecha de la inspección solicitada y acordada, **Telecom Argentina S.A.** podrá aplicar una penalización de acuerdo con el **Capítulo 13.3 RESOLUCION POR INCUMPLIMIENTO-PENALIDADES/MULTA POR ATRASO de las CONDICIONES GENERALES DE COMPRA**. Esto será aplicado por cada vez que el **PROVEEDOR** incurra en este hecho.

El **PROVEEDOR** deberá solicitar una nueva inspección, siendo pasible de multa por atraso si se excede la fecha establecida en la Nota de Pedido.

5.3 CONDICIONES DE INSPECCIÓN.

El **PROVEEDOR** deberá facilitar los medios necesarios para la realización de los ensayos, pruebas y análisis requeridos, disponiendo de instrumental, equipos, infraestructura y personal suficientemente idóneo, técnica y administrativamente, para solventar consultas, requerimientos y/o necesidades que pudieran surgir durante la inspección para el cumplimiento de las especificaciones correspondientes al material.

El costo asociado a dichas pruebas, ensayos y/o análisis (incluido los gastos de traslado, alojamiento y estadía del personal de **Telecom Argentina S.A.** si así se dispusiere) estarán a cargo del **PROVEEDOR**, debiendo éste contemplar estos gastos en sus precios.

A su vez, **Telecom Argentina S.A.** podrá ejecutar, a su costo, pruebas y análisis con equipos y personal propios o de terceros cuando lo estime conveniente.

De todo lo realizado durante la inspección y su resultado se dejará constancia según acuerden las partes intervinientes y eventualmente las acciones futuras a desarrollar por cualquiera de ellas en un plazo que se establezca.

5.4 CONTROLES DE CALIDAD ENTRANTE.

La inspección del material se realizará aplicando los siguientes controles de concordancia, teniendo como referencia la Descripción o Especificación Técnica según corresponda:

- Pruebas de Remesa.
- Pruebas de Tipo.

5.4.1 Pruebas de Tipo:

Son aquellas orientadas a comprobar la confiabilidad y la calidad de las materias primas utilizadas, como así también la verificación de las características fisicoquímicas y de diseño de los materiales.

El tamaño de la muestra será el apropiado para las verificaciones previstas, a criterio de **Telecom Argentina S.A.** En caso de dudas se tomará una nueva muestra.

En general, estas Pruebas se realizarán al comienzo de las entregas, y posteriormente quedará a criterio de **Telecom Argentina S.A.** la repetición de estas, especialmente pero sin limitarse a los casos en que se hayan producido cambios en las materias primas inicialmente utilizadas, o modificaciones en las características constructivas que se han controlado al principio, o cambios en la legislación aplicable

En el caso que las Pruebas de Tipo tengan resultado negativo, **Telecom Argentina S.A.** rechazará el lote de material inspeccionado.

Todas las pruebas indicadas precedentemente son por cuenta y cargo del **PROVEEDOR** de acuerdo con el **punto 5.3.**

5.4.2 Pruebas de Remesa:

En todos los lotes o remesas que se solicite inspección de acuerdo con el **punto 5.1** por parte del **PROVEEDOR**, se ejecutarán ensayos que podrán ser realizados en planta del **PROVEEDOR** o en instalaciones de **Telecom Argentina S.A.**

Las unidades defectuosas se clasificarán en **defecto crítico, mayor y menor.**

Se define como **defecto crítico** aquel que puede producir condiciones peligrosas o inseguras para quienes usan o mantienen el producto. También es considerado defecto crítico en los casos que pueda llegar a impedir el funcionamiento o el normal desempeño de una función importante de un producto.

Se define como **defecto mayor** aquel que sin ser defecto crítico, tiene la probabilidad de ocasionar una falla o de reducir materialmente la utilidad de una unidad para el fin que se destina, o su vida útil.

Se define como defecto menor aquel que no reduce materialmente la utilidad de la unidad para el fin al que está destinada, o que produce una desviación de los requisitos establecidos con pequeño efecto reductor sobre el funcionamiento, o uso eficaz de la unidad.

5.5 RESULTADOS Y CONSECUENCIAS DE LA INSPECCIÓN.

Si la inspección demora la entrega más allá de la fecha prevista en la **ORDEN DE ENTREGA (NP)**, sin responsabilidad del **PROVEEDOR**, ello será causal de eximición de la multa por atraso en la entrega. Esta circunstancia será acreditada en el Informe de **Telecom Argentina S.A.**

Si la inspección diera lugar a un rechazo, el **PROVEEDOR** deberá corregir los defectos que lo motivaron, y pedir nueva inspección. Si, como consecuencia del rechazo se produjera atraso en la entrega respecto de la fecha prevista en la **ORDEN DE ENTREGA (NP)**, **Telecom Argentina S.A.** podrá aplicar una multa por dicho atraso establecida en el **punto 5.8.**

5.6 RECHAZO DE LOS ELEMENTOS.

En el caso de elementos recibidos por **Telecom Argentina S.A.** que resultaran objetados por diferencias en el material, o mano de obra, o no satisficieran los requerimientos o especificaciones técnicas, podrán ser rechazados y devueltos. El **PROVEEDOR** deberá retirarlos dentro de los cinco (5) días de haber sido notificado del rechazo, siendo a su exclusivo costo y cargo todos los gastos que se suscitasen, sin perjuicio de las consecuencias previstas en el **punto 5.8.**

Notificado el rechazo, **Telecom Argentina S.A.** no será responsable por los elementos recibidos. Si el **PROVEEDOR** no lo retirase en el plazo indicado, **Telecom Argentina S.A.** procederá a su reexpedición en el estado en que se encuentre al depósito del **PROVEEDOR** utilizando los medios que considere necesarios y por exclusiva cuenta y riesgo de éste, haciéndolo responsable de todos los gastos ocasionados.

En el mismo sentido, y en el caso específico de Cpe's, ante incumplimientos por parte del **PROVEEDOR** a las especificaciones exigidas de, a modo de ejemplo y sin ser un detalle taxativo, paletizado, rotulado, etiquetado, identificación, packaging, etc., **Telecom Argentina S.A.** se encontrará habilitada a rechazar el material según lo establecido en el párrafo 1 de este **punto 5.6** y/o a contratar con un tercero el acondicionamiento de lo incumplido de acuerdo con lo contratado, a exclusivo costo, cargo y responsabilidad

del **PROVEEDOR**, todo ello sin perjuicio de la aplicación de las penalidades pertinentes. Los montos aquí mencionados serán descontados de cualquier facturación del **PROVEEDOR** pendiente o en trámite de pago por la **ORDEN DE ENTREGA (NP)** correspondiente y en su defecto, de cualquier otra **ORDEN DE ENTREGA (NP)** celebrada con **Telecom Argentina S.A.**

5.7 CALIDAD CONCERTADA

La actividad de **Certificación del Proceso Productivo** (en adelante “**Autovalidación**”) tiene como objetivo validar que el proceso de fabricación del producto se realiza bajo las condiciones consensuadas entre **Telecom Argentina S.A.** y el **PROVEEDOR**.

Autovalidación es la modalidad inicial que **Telecom Argentina S.A.** asigna normalmente a aquellos proveedores que entiende calificados para tal fin; la inclusión y la permanencia en este estado será decisión exclusiva de **Telecom Argentina S.A.** y está condicionada por el resultado positivo de los controles realizados en sus productos y en los procesos productivos de los mismos.

La **Autovalidación** implica que el **PROVEEDOR** es el responsable de efectuar los controles de Calidad de sus productos (aquellos que sean contemplados en las **ORDEN DE ENTREGA (NP)** de **Telecom Argentina S.A.**), los cuales serán verificados por **Telecom Argentina S.A.** mediante auditorías regulares pactadas previamente.

En cada entrega, el **PROVEEDOR** proporcionará a **Telecom Argentina S.A.**, junto al pedido de inspección bajo el formato que se detalla en el **punto 5.1**, una “**Declaración de Conformidad del lote**” según corresponda (materiales o terminales móviles de páginas 16 o 17 del presente documento) junto a las planillas de resultados de los ensayos mediante protocolos propios o Check List consensuados entre ambas partes.

Periódicamente, **Telecom Argentina S.A.**, se reserva el derecho de seleccionar lotes que serán entregados por el **PROVEEDOR** para realizar ensayos, verificaciones o pruebas establecidas en el **punto 5.4** además de seleccionar el establecimiento donde se realizarán dichos ensayos, pruebas o verificaciones.

Si durante las auditorías pactadas, se verificaran no conformidades de los Productos, y/o Procesos y/o si hubiera incumplimientos contractuales por parte del **PROVEEDOR** con relación al suministro, **Telecom Argentina S.A.** estará facultado a revocar el sistema de **Autovalidación** informando al **PROVEEDOR** que ha pasado a la modalidad establecida en el **punto 5.4**, sin que se generen derechos a reclamos ni indemnizaciones a favor del **PROVEEDOR** por tal motivo. El **PROVEEDOR** conoce y acepta que puede ser recategorizado a cualquiera de los dos procesos de verificación de calidad establecidos en el presente **capítulo 5**.

En cumplimiento de las condiciones previstas en el contrato; salvo que se indique una comunicación en contrario, **Telecom Argentina S.A.** autoriza al **PROVEEDOR** a actuar en la modalidad de **Autovalidación** y, por lo tanto, a entregar los productos de conformidad con lo previsto por el contrato y/o por las **ORDEN DE ENTREGA (NP)** emitidas con referencia a dicho contrato.

1). Los Productos deben cumplir con las especificaciones técnicas y/o con los prototipos aprobados por **Telecom Argentina S.A.** y con cualquier otro requisito expresado en el contrato, al igual que con todos los requisitos previstos en la legislación vigente aplicable al suministro.

Todos los cambios que deban hacerse a los productos y/o a sus características, deberán contar con la autorización previa del sector técnico de **Telecom Argentina S.A.** correspondiente manifestada por escrito.

El **PROVEEDOR** reconoce que la entrega de productos, incluyendo los respectivos controles de calidad, deberán cumplir con lo dispuesto en el **punto 5.4**.

El cumplimiento de dichos documentos autoriza al **PROVEEDOR** a operar con la modalidad de **Autovalidación** y, por consiguiente, a entregar los productos en los plazos previstos en el contrato y/o las órdenes de entrega emitidas salvo que medie una comunicación en contrario por parte de **Telecom Argentina S.A.**

Queda expresamente establecido que **Telecom Argentina S.A.** se reserva el derecho de realizar, directamente y/o recurriendo a un tercero habilitado por **Telecom Argentina S.A.** (ej.: laboratorios de prueba acreditados), en adelante “**empresa externa**”, los controles de conformidad en base criterios definidos por **Telecom Argentina S.A.**” para la evaluación de conformidad del suministro; dichos criterios son; ensayos a realizar y los criterios de muestreo y de evaluación de acuerdo con lo establecido en el **punto 5.4**.

El **PROVEEDOR** declarará y garantizará que la totalidad de los productos entregados cumplen con todos los requisitos previstos en el contrato/Especificación Técnica y/o con los requisitos de los prototipos aprobados por **Telecom Argentina S.A.** y con los previstos en la legislación vigente aplicable al suministro.

Nota: El término “**No conformidad**”, “**criticidad**”, “**acción preventiva**”, “**acción correctiva**”, entre otros, se utilizan con las acepciones adoptadas por la Norma ISO 9000.

5.7.1 Verificación y/o controles

Durante la vigencia del presente contrato, Telecom Argentina S.A. se reserva el derecho de:

- Realizar todos los controles que considere necesarios para verificar que los productos y servicios cumplen con las especificaciones técnicas y/o con los prototipos aprobados por **Telecom Argentina S.A.** con los niveles de servicio y con cualquier otro requisito expresado en el contrato, al igual que con todos los requisitos previstos en la legislación vigente aplicable al producto.
- Verificar que el **PROVEEDOR** mantiene todas las características técnicas y organizativas determinadas en la fase de **Certificación del Proceso Productivo**.

Dichos controles podrán realizarse:

- Durante la fabricación de los productos, en los establecimientos de los **PROVEEDORES** o de sus sub-proveedores, cuando así fuera autorizado por **Telecom Argentina S.A.**, en depósitos y lugares de instalación/funcionamiento o en dependencias de terceros habilitados por **Telecom Argentina S.A.** (ej. laboratorios de prueba certificados), en adelante "Empresa Externa".
- Antes de la entrega de los productos que son controlados directamente por **Telecom Argentina S.A.**, o por intermedio de una Empresa Externa.

Por lo tanto, **Telecom Argentina S.A.** se reserva el derecho de realizar todas las verificaciones y/o los controles que considere necesarios para verificar el cumplimiento, por parte del **PROVEEDOR**, de los demás requisitos de la provisión definidos en el contrato y/o de los requisitos correspondientes a los prototipos aprobados así como los previstos en la legislación vigente.

Telecom Argentina S.A. se reserva en especial el derecho de realizar, directamente y/o por medio de una empresa externa, certificación y auditorías de proceso para verificar la capacidad de la organización del **PROVEEDOR** que satisfagan todos los requerimientos expresados en el contrato.

5.7.2 Gestión de calidad

EL PROVEEDOR deberá demostrar que ha diseñado y efectivizado todos los procesos operacionales necesarios para asegurar la conformidad de los suministros, en términos de:

- conformidad del producto con las especificaciones técnicas y con la legislación vigente aplicable al suministro.
- cumplimiento de los plazos de entrega de los productos.

El **PROVEEDOR**, por consiguiente, se compromete a:

- a) definir y aplicar un **Sistema de Gestión de Calidad** (certificado, cuando así estuviera previsto para su inscripción en el Registro y, sin perjuicio de ello, básicamente conforme con las normas ISO 9001); a solicitud de **Telecom Argentina S.A.** la información relativa a los procesos operativos, especialmente los referidos a la producción y el control, deberá definirse en un Plan de Calidad redactado de conformidad con la Norma ISO 10005 “Gestión de la Calidad - Directrices para planes de calidad” que será entregado a **Telecom Argentina S.A.**
- b) disponer y entregar cuando así le sea requerido, la documentación de todos los procesos inherentes al Sistema de Gestión de Calidad de los **PROVEEDORES** externos a los que se hayan

encargado actividades que pueden influir en la conformidad de la entrega (ej.: diseño y realización de prototipos, industrialización, fabricación, controles y pruebas finales, asistencia);

- c) preparar un sistema de identificación y seguimiento de la información referida a los elementos y requisitos que garantizan la conformidad de la entrega (ej.: informes de prueba y verificación, certificados de prueba final, controles de proceso, monitoreo de los niveles de servicio) conservando la correspondiente documentación durante la vigencia del contrato y, sin perjuicio de ello, por el período previsto en la legislación vigente;
- d) entregar los productos requeridos por **Telecom Argentina S.A.** sólo después de haber realizado, con resultado positivo, las verificaciones y los controles previstos;
- e) para los productos, emitir la “**Declaración de Conformidad del lote**” (paginas 16 o 17 según corresponda del presente documento) en la cual el **PROVEEDOR** debe garantizar la conformidad de la totalidad los productos entregados con todos los requisitos previstos en el contrato y/o con los requisitos de los prototipos aprobados por **Telecom Argentina S.A.** al igual que con los previstos en la legislación vigente;
- f) informar a **Telecom Argentina S.A.**, antes de iniciar la producción en serie de los productos, la organización productiva/comercial dispuesta para la ejecución del contrato (ej.: lugares de producción, proveedores, plan de controles, certificaciones);
- g) comunicar a **Telecom Argentina S.A.** cualquier modificación referida a los lugares de producción, los proveedores, los componentes, las materias primas, los procesos y las tecnologías de fabricación, actualizando la respectiva documentación de la empresa y el Plan de Calidad, cuando hubiera sido entregado a **Telecom Argentina S.A.** a requerimiento de ésta;
- h) para la entrega de productos, conservar en el propio establecimiento, cuando **Telecom Argentina S.A.** así lo solicite, una muestra de los productos verificados por el **PROVEEDOR** antes de las entregas efectuadas con la modalidad de autovalidación, según las modalidades de muestreo, identificación y conservación oportunamente comunicadas por **Telecom Argentina S.A.** Dichas muestras serán entregadas a **Telecom Argentina S.A.** durante el período de vigencia del contrato, con las modalidades que oportunamente se convengan;
- i) para las entregas de productos, comunicar a **Telecom Argentina S.A.**, con por lo menos 10 días hábiles de anticipación, las fechas de realización de las actividades de control (autovalidación) para entregar los productos referidos a los acuerdos contractuales, utilizando el modelo de pedido de inspección del **punto 5.1**. El **PROVEEDOR** manifiesta desde este momento estar dispuesto a comunicar dicha información utilizando archivos electrónicos (con formato MS Office).
- j) El cumplimiento de los compromisos mencionados autoriza al **PROVEEDOR** a operar con el sistema de Autovalidación y entregar los productos en los plazos de entrega previstos por el contrato y/o por las órdenes de entrega emitidas con relación al mencionado contrato, salvo que medie una comunicación en contrario por parte de **Telecom Argentina S.A.**

5.7.3 La frecuencia de los controles

Telecom Argentina S.A. se reserva el derecho de efectuar cambios, antes de la entrega, inicialmente en base a la información entregada por el **PROVEEDOR** de conformidad con el precedente punto f), respecto de la frecuencia de los controles, podrá ser actualizada en cualquier momento por parte de **Telecom Argentina S.A.**, en base a los resultados de calidad (ej.: verificaciones de prototipos, devoluciones/reclamos del sector, controles en los lotes que ya han sido entregados).

Una vez recibido el documento mencionado en letra i) del **punto 5.7.2** precedente, si **Telecom Argentina S.A.** decidiera controlar el suministro, convendrá con el **PROVEEDOR** las fechas para la realización de cada uno de los controles, a fin de no perjudicar en modo alguno el cumplimiento, por parte del **PROVEEDOR**, de las fechas de entrega definidas en el contrato.

Con el resultado de los controles se emitirá un acta, “**Informe de Prueba Final**”, que llevará también la firma del **PROVEEDOR**. Si el resultado de los controles fuera negativo, detectándose incumplimientos por parte del **PROVEEDOR**, éste no realizará la entrega y esperará la resolución de **Telecom Argentina S.A.**, quien notificará al **PROVEEDOR**, dentro de los 10 días hábiles desde la fecha de la inspección: (i) su decisión de aceptar excepcionalmente la entrega por tratarse de defectos menores, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones previstas y sin que ello signifique, ni pueda significar en el futuro, modificación alguna en los requisitos establecidos en el contrato/Especificación Técnica y/o en los requisitos de los prototipos aprobados por **Telecom Argentina S.A.** o en lo previsto por la legislación vigente aplicable al suministro (ii) su decisión de rechazar el suministro. En el caso de rechazo del producto, el **PROVEEDOR**, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones previstas, deberá subsanar las no conformidades detectadas incluidas en el **Informe de Prueba Final** y comunicar a **Telecom Argentina S.A.** la fecha en que el producto estará nuevamente disponible. Una vez recibida dicha comunicación, **Telecom Argentina S.A.** acordará con el **PROVEEDOR**, dentro de los 5 días hábiles a partir de su recepción, la fecha en que se llevará a cabo el nuevo control.

Si **Telecom Argentina S.A.**, directamente y/o por intermedio de terceros, hubiera detectado la existencia de no conformidades en los productos durante los controles llevados a cabo antes de la entrega o en etapas posteriores a la entrega (ej.: instalación, funcionamiento, venta a clientes finales), **Telecom Argentina S.A.** se reserva el derecho de revocar al **PROVEEDOR** la autorización para entregar los productos con la modalidad de autovalidación y llevar a cabo controles sistemáticos de aceptación previos a la entrega según se establece en el **punto 5.4**.

Además deberá resolver dichas No Conformidades a criterio de Control de Calidad de **Telecom Argentina S.A.** El **PROVEEDOR** deberá retirar y reponer los productos No Conformes dentro de los cinco (5) días de haber sido notificado, siendo a su exclusivo costo y cargo todos los gastos que se suscitasen, sin perjuicio de las consecuencias previstas en el **punto 5.8.3**.

Adicionalmente **Telecom Argentina S.A.** ante sucesivos incumplimientos de Calidad del producto, se reserva el derecho de dar la baja de homologación de dicho producto.

Si se hubieran detectado no conformidades en la provisión de productos o prestación de los servicios, **Telecom Argentina S.A.** se reserva el derecho de aplicar las sanciones estipuladas en el contrato según lo establecido en el **punto 5.8**.

5.8 PENALIZACIONES POR CALIDAD

5.8.1 Incumplimiento de las condiciones para el suministro de Productos con la modalidad de autovalidación.

En el caso de que **Telecom Argentina S.A.** determine el incumplimiento, por motivos imputables al **PROVEEDOR**, de una o más de las condiciones previstas en este documento TELECOM ARGENTINA S.A. aplicará una multa equivalente al 0,5% del valor de:

- (i) la totalidad de los suministros entregados en los últimos doce meses contados desde la fecha de notificación del incumplimiento, y si hubiera nuevas entregas previstas (dado que este es el periodo de renovación de la certificación), hasta la fecha en que el **PROVEEDOR** solucione efectivamente, a criterio de **Telecom Argentina S.A.**, dicho incumplimiento, para aquellos casos en los que **Telecom Argentina S.A.** nunca hubiera realizado controles en los suministros, o
- (ii) la totalidad de los suministros entregados a partir de la fecha de la última inspección realizada por **Telecom Argentina S.A.** con resultado positivo y hasta la fecha en que el **PROVEEDOR** solucione efectivamente, a criterio de **Telecom Argentina S.A.**, dicho incumplimiento.

5.8.2 Incumplimiento en la comunicación a Telecom Argentina S.A. de la información prevista.

Si el **PROVEEDOR** no comunicara a **Telecom Argentina S.A.**, con por lo menos 10 días hábiles de anticipación, las fechas de realización de las actividades de control (autovalidación) para entregar los productos, **Telecom Argentina S.A.** aplicará una sanción equivalente al 5% del valor de los suministros respecto de los cuales no se haya enviado la información, sin perjuicio de la facultad de iniciar los reclamos correspondientes por los mayores daños y perjuicios que dicho incumplimiento hubiera ocasionado.

5.8.3 No conformidad de los productos detectada durante las inspecciones realizadas por Telecom Argentina S.A. antes de la entrega por parte del PROVEEDOR

- a) Si los controles llevados a cabo en el establecimiento del **PROVEEDOR** por **Telecom Argentina S.A.** y/o por una empresa externa, pusieran de manifiesto la existencia de niveles de calidad por debajo de los niveles mínimos acordados contractualmente, se aplicará una multa equivalente al 5 % del valor de los suministros entregados en la fecha en la que se determinó la existencia de la no conformidad.
- b) Si la criticidad detectada por **Telecom Argentina S.A.** como consecuencia de las inspecciones llevadas a cabo, con resultados documentados y puestos en conocimiento del **PROVEEDOR** – podría afectar también los suministros ya entregados por el mismo **PROVEEDOR** con la modalidad de Autovalidación, **Telecom Argentina S.A.** , aplicará la sanción prevista en el punto a) precedente, sobre el valor de: (i) la totalidad de los suministros entregados en los últimos doce meses hasta la fecha en que el **PROVEEDOR** elimine efectivamente, a criterio de **Telecom Argentina S.A.** , dicha criticidad. Para aquellos casos en los que **Telecom Argentina S.A.** nunca hubiera realizado controles en los suministros o (ii) la totalidad de los suministros entregados a partir de la fecha de la última inspección realizada por **Telecom Argentina S.A.** con resultado positivo y hasta la fecha en que el **PROVEEDOR** elimine efectivamente, a criterio de **Telecom Argentina S.A.**, dicha criticidad.

5.8.4 No conformidad de los productos detectada con posterioridad a la entrega.

Si la no conformidad de los productos fuera detectada con posterioridad a la entrega y/o a la distribución y/o a la venta a los clientes finales y estuviera referida a funcionalidades esenciales y/o a requisitos legales, **Telecom Argentina S.A.** se reserva el derecho de solicitar al **PROVEEDOR** el retiro y reemplazo "in situ" y a su exclusivo cargo, de todos los productos incluidos en el suministro del cual formaban parte los productos no conformes, sin perjuicio de la facultad de iniciar lo reclamos correspondientes por los mayores daños y perjuicios que dicho incumplimiento hubiera ocasionado. Asimismo, **Telecom Argentina S.A.** conserva su facultad de aplicar una multa equivalente al 10% del valor de los suministros en los cuales estaban incluidos los productos que no cumplen con los requisitos de conformidad.

Se establece que las multas podrán aplicarse hasta concurrir a un máximo anual del 15% del valor de la totalidad de los suministros entregados durante el año de referencia. Una vez superado este límite, **Telecom Argentina S.A.** podrá resolver el contrato y a sus efectos, independientemente del pago que el **PROVEEDOR** deberá realizar en concepto de multa y sin perjuicio de la facultad de **Telecom Argentina S.A.** de reclamar el resarcimiento por daños.

5.8.5 Generalidades.

Las penalidades establecidas en el presente **capítulo 5.8** no reemplazan ni excluyen las facultades y derechos de **Telecom Argentina S.A.** que se encontraran previstos en el contrato con el **PROVEEDOR** y en las **Condiciones Generales de Compra**, incluyendo en todos los casos, la facultad de aplicar otras penalidades por otros incumplimientos, así como el derecho de iniciar reclamos por los mayores daños y perjuicios que los incumplimientos del **PROVEEDOR** le hubieran ocasionado.

Las penalidades establecidas en el presente **capítulo 5.8** son acumulativas y no se reemplazan entre sí.

Formato de Declaración de Conformidad de Lote para entrega de Materiales

DECLARACION DE CONFORMIDAD DE LOTE

A: Telecom Argentina S.A. - Control de Calidad

Av. Luis Piedrabuena 4311 (CP 1439) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

At. CALI_FAB@personal.com.ar

DE: Nombre de Empresa

Dirección:

Teléfono:

Fax:

Mail:

Buenos Aires, X de XXXXX del 20XX

Informamos que dentro de la modalidad "Autovalidación" de Calidad Entrante que nos ha otorgado **Telecom Argentina S.A.** para el presente lote No ...:

Orden de Entrega (NP)	POS NP	N° de Material (de Telecom)	Descripción del Material	Cantidad	Destino

hemos efectuado los ensayos y verificaciones requeridas en el Instructivo de calidad Entrante (Check List) acordado, en el Laboratorio de Tecnología por Uds. autorizado, obteniendo un resultado positivo de los mismos, según el reporte No (que se adjunta), por lo cual, por medio de la presente, le comunicamos en carácter de declaración jurada, que los productos que conforman dicho lote cumplen con las características técnicas y funcionales de la Especificación Técnica concursada, y con el producto Validado/Homologado oportunamente por **Telecom Argentina S.A.**

Por otra parte, y como resultado de los mismos ensayos, se ha detectado que los siguientes materiales:

Orden de Entrega (NP)	POS NP	N° de Material (de Telecom)	Descripción del Material	Cantidad	Destino

presentan la/s siguiente/s No Conformidades....., que ponemos consideración de **Telecom Argentina S.A.** su aprobación o denegación de ingreso a sus Almacenes.

Firma

Aclaración

Formato de Declaración de Conformidad de Lote para entrega de Terminales

DECLARACION DE CONFORMIDAD DE LOTE

A: Telecom Argentina S.A. - Control de Calidad
Av. Luis Piedrabuena 4311 (CP 1439) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
At. [CALI FAB@personal.com.ar](mailto:CALI_FAB@personal.com.ar)

De: Nombre de Empresa

Dirección:

Teléfono:

Fax:

Mail:

Buenos Aires, X de XXXXX del 20XX

Informamos que dentro de la modalidad “**Autovalidación**” que nos ha otorgado **Telecom Argentina S.A.** para el presente lote No ...(optativo):

<i>N° ZOPL</i>	<i>Ítem de la ZOPL</i>	<i>N° de Material (de Telecom)</i>	<i>Descripción del Material</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Destino</i>

Hemos efectuado los ensayos y verificaciones acordado en el Protocolo de pruebas autorizado por Uds., obteniendo un resultado positivo de los mismos, por lo cual, por medio de la presente, informamos con carácter de declaración jurada, que los productos que conforman dicho lote cumplen con las características técnicas y funcionales concursada, y con el producto Validado/Homologado oportunamente por **Telecom Argentina S.A.**

Por otra parte y como resultado de los mismos ensayos, se ha detectado que los siguientes materiales:

<i>N° ZOPL</i>	<i>Ítem de la ZOPL</i>	<i>N° de Material (de Telecom)</i>	<i>Descripción del Material</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Destino</i>

Presentan la/s siguiente/s No Conformidades....., que ponemos a consideración de **Telecom Argentina S.A.** su aprobación o denegación de ingreso a sus Almacenes.

Firma

Aclaración

5.9 CONDICIONES DE EMBALAJE: PALLETIZADO E IDENTIFICACION

Los materiales deben ser acondicionados y embalados como se indica a continuación, salvo exigencias particulares de la especificación técnica correspondiente a cada ID SAP u **ORDEN DE ENTREGA (NP)**.

Cuando en la Nota de Pedido se indique un número de código del fabricante y el producto lo tenga grabado, ambos números deben coincidir obligatoriamente.

Con el objetivo de permitir la operación en nuestros almacenes con equipamiento mecánico para maniobras y estiba, los materiales deben agruparse en pallets para las entregas que cumplan los siguientes requisitos:

Que la entrega tenga un volumen de 0,5 metros cúbicos o más

Que la entrega tenga un peso de 25 kg. o más, individualmente o por caja.

Los requisitos anteriores deben ser cumplidos por el total de cada entrega y ID SAP.

Si no se cumplen los requisitos no se requiere pallet para esa entrega.

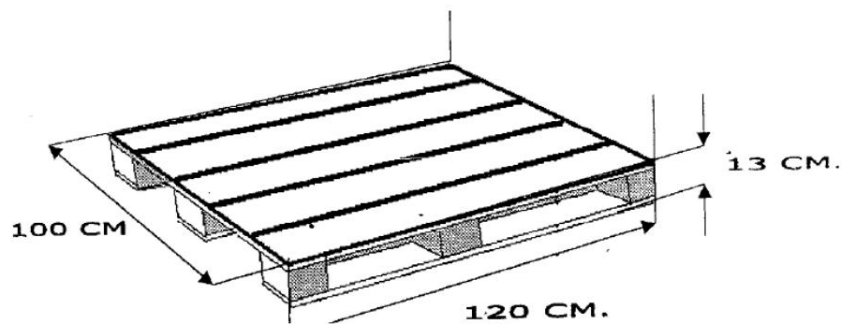
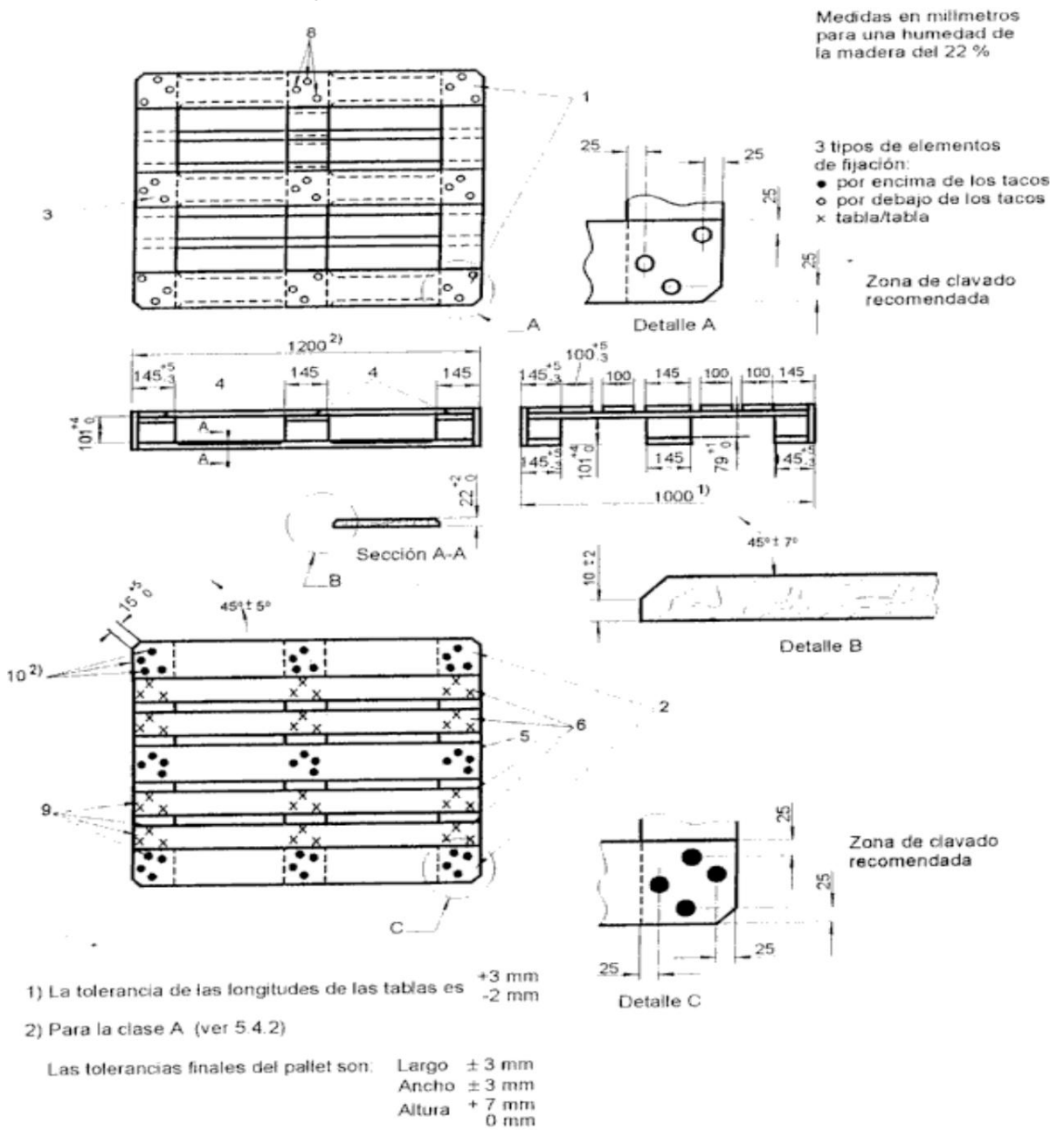
5.9.1 PALLETIZADO

El tipo de pallet utilizado en **Telecom Argentina S.A.** es normalizado, s/Norma IRAM 10016 de 01/11/1998. (base de 1,00 x 1,20 m; ver figura 1), de cuatro entradas y **NO es reemplazable por otro.**



FIGURA 1

IRAM 10016: 1998



Los pallets **NO** serán retornados al **PROVEEDOR**, quedando en propiedad de **Telecom Argentina S.A.**

Los pallets cargados y cerrados **NO** deben exceder las dimensiones expresadas para la base, por una altura máxima de 1,20 m (tarima incluida, ver figura 2) y **NO** deben pesar más de mil doscientos (1200) kilogramos en las mismas condiciones.

FIGURA 2



Ref.	Cant.	Descripción	Ancho	Dist.	Espesor o altura mm	Dist.	Largo mm.	Dis.	
2	2	Tabla puntera superior	145	+ 5	22	+ 2	1200	+ 3	
5	1	Tabla central superior	145		22		1200		
6	4	Tabla intermedia superior	100		22		1200		
4	3	Tabla transversal	145		22		1000		- 2
1 y 3	3	Tabla inf. puntera y central	145		22		1200		
7	9	Tacos	145	- 3	79	+ 1	145	+ 5	
						0		- 3	
8	+ 27	unión con clavos tabla inf. - taco	largo min. 63 mm., diam. min. del vástago 2,8 mm, diam. min. de la cabeza 7,6 mm. o área min. de la cabeza 45 mm ² , no liso						
9	36	unión con clavos Tabla intermedia Tabla transversal	largo min. 53 mm., diam. min. del vástago 3 mm, diam. min. de la cabeza 7,6 mm. o área min. de la cabeza 45 mm ² , liso						
10	+ 36	unión con clavos tabla sup. transversal taco	largo min. 88 mm., diam. min. del vástago 3,25 mm, diam. min. de la cabeza 7,6 mm. o área min. de la cabeza 45 mm ² , no liso						
-	+27	unión con clavos tabla transversal taco	largo min. 63 mm., diam. min. del vástago 2,8 mm, diam. min. de la cabeza 7,6 mm. o área min. de la cabeza 45 mm ² , no liso						
10	+ 27	unión con clavos tabla puntera y ctrl. sup. con trans. ya clavadas a los tacos	largo min. 63 mm., diam. min. del vástago 2,8 mm, diam. min. de la cabeza 7,6 mm. o área min. de la cabeza 45 mm ² , no liso						

Los pallets, cajones, y cualquier otro elemento de madera que pudiera conformar el embalaje, deberá cumplir con la Norma Fitosanitaria ISPM N° 15/2002 de **FAO (Food and Agriculture Organization of United Nations)**.

Las piezas metálicas de fundición o forjados, tales como anclas de expansión, protecciones, barras, etc., no deben atarse con alambres, en caso de ser necesario atarlos debe ser con alambres inoxidables.

NO deben paletizarse los tubos, tampoco cables que se entregan en carretes de maderas cerrados con duelas, accesorios para tubos de PVC como curvas, cuyas dimensiones excedan 1,20 m.

Los caños deberán venir acondicionados en esqueletos.

Las bolsas de polietileno o textiles que sean utilizadas para entregar los ítems almacenables a la intemperie deben ser resistentes a la radiación UV.

Cuando el material acondicionado en pallets no es **“autoportante”**, **se deberán colocar “esquineros” en las 4 (cuatro) aristas verticales para evitar que se desplace su carga**, suncho o cualquier otro material que se ha utilizado para sostenerlo no dañe las condiciones físicas del material (por ejemplo, para la entrega de guías telefónicas).

IMPORTANTE: El film debe tener como mínimo 5 vueltas tomando la base del pallet y llegar a 4 vueltas como mínimo hasta completar el alto total del pallet cubriendo las 5 caras, en la parte superior debe contar con un cartón para protección superior de los materiales

El incumplimiento de la paletización, incluyendo su identificación, dará lugar al rechazo de la entrega.

El **PROVEEDOR** se compromete a que la calidad del material contenido en los pallets sea idéntica a la del aprobado por **Control de Calidad**, y a que la cantidad sea exactamente a la que se indica en el rótulo del pallet o bulto. **Telecom Argentina S.A.** podrá verificar estas condiciones por muestreo de la carga en oportunidad de la recepción, o después de producida esta. Si alguno de los recuentos de muestra revelara faltantes generalizados, la entrega completa podrá ser rechazada, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales que **Telecom Argentina S.A.** decida adoptar respecto del **PROVEEDOR**.

5.9.2 IDENTIFICACIÓN

Identificación del Pallet completo para almacenamiento interno

Los pallets deberán identificarse de la siguiente manera:

Se deberán colocar en una hoja de tamaño tipo A4 los siguientes datos:

- **CODIGO SAP DEL MATERIAL:** (tamaño mínimo de fuente 100 – formato ARIAL en Word®)
- **CANTIDAD:** Cantidad total que contiene la caja o bulto (tamaño mínimo de fuente 100 – formato ARIAL en Word®)
- **DESCRIPCION DEL MATERIAL:** La misma que figura en la NP (Nota de Pedido) (tamaño mínimo de fuente 20 – formato ARIAL en Word®)
- **PROVEEDOR:** Tal como se encuentra en la **ORDEN DE ENTREGA (NP)** (tamaño mínimo de fuente 20 – formato ARIAL en Word®)
- **NP:** (tamaño máximo de fuente posible acorde a una cara o lado del paquete bulto)
- **VENCIMIENTO: DD.MM.AAAA** si corresponde (tamaño máximo de fuente posible acorde a una cara o lado del paquete o bulto)
- **FECHA DE ENTREGA: DD.MM.AAAA** (tamaño máximo de fuente posible acorde a una cara o lado del paquete o bulto)
- **ORIGEN** (tamaño máximo de fuente posible acorde a una cara o lado del paquete o bulto)

En caso de ser material autoportante, el pallet debe indicar el número máximo de pallets que pueden estibarse.

NOTA: El **CODIGO SAP** del material y la **CANTIDAD** deben destacarse en el rotulado.

NOTA1: Se deberán colocar etiquetas de **80mm x 100mm** con los siguientes datos en **CODIGO DE BARRAS** (tipo **CODE-128**)

- **CODIGO SAP**
- **CANTIDAD**

La etiqueta deberá ser colocada sobre el film stretch.

Ejemplo Ilustrativo del Rotulado del Pallet

SAP: 20310031	
CANT.: 200	
CBL.DROP PLANO 70M G.657 CONECT.REFORZ.	POS: 20
PROVEEDOR:	NP: 78XXXXXXXXX
FECHA ENTREGA: DD-MM-AAAA	
personal	 20310031
ORIGEN: País de ORIGEN	 200

IDENTIFICACIÓN DE LAS CAJAS, BULTOS O PAQUETES.

Las cajas, bultos o paquetes que conforman el pallet deberán estar identificadas de la siguiente manera:

- **CODIGO SAP DEL MATERIAL:** (tamaño máximo de fuente posible acorde a una cara o lado del paquete o bulto)
- **CANTIDAD:** Cantidad total que contiene la caja o bulto (tamaño máximo de fuente posible acorde a una cara o lado del paquete o bulto)
- **DESCRIPCION DEL MATERIAL:** La misma que figura en la NP (Nota de Pedido) (tamaño máximo de fuente posible acorde a una cara o lado del paquete o bulto)
- **PROVEEDOR:** Tal como se encuentra en la NP (tamaño máximo de fuente posible acorde a una cara o lado del paquete o bulto)
- **NOTA DE PEDIDO:** (tamaño máximo de fuente posible acorde a una cara o lado del paquete o bulto)
- **VENCIMIENTO: DD.MM.AAAA** si corresponde (tamaño máximo de fuente posible acorde a una cara o lado del paquete o bulto)
- **FECHA DE ENTREGA: DD.MM.AAAA** (tamaño máximo de fuente posible acorde a una cara o lado del paquete o bulto).
- **ORIGEN** (tamaño máximo de fuente posible acorde a una cara o lado del paquete o bulto)

NOTA: El CODIGO SAP del material y la cantidad, deberán también expresarse en CODIGO de BARRAS (Tipo CODE-128)

Ejemplo Ilustrativo de Etiquetado/Rotulado caja por cantidad

SAP: 20310031	
CANT.: 5	
CBL.DROP PLANO 70M G.657 CONECT.REFORZ.	POS: 20
PROVEEDOR:	NP: 78XXXXXXXXXX
FECHA ENTREGA: DD-MM-AAAA	
personal	
ORIGEN: País de ORIGEN	

IDENTIFICACIÓN DEL MATERIAL UNITARIO QUE CONFORMA EL CONTENIDO.

Cada material deberá identificarse en forma individual de la siguiente manera:

- **CODIGO SAP DEL MATERIAL:** (tamaño máximo de fuente posible acorde a una cara o lado del material)
- **CANTIDAD:** Cantidad total que contiene la caja o bulto (tamaño máximo de fuente posible acorde a una cara o lado del paquete o bulto)
- **DESCRIPCION DEL MATERIAL:** La misma que figura en la NP (Nota de Pedido) (tamaño máximo de fuente posible acorde a una cara o lado del material)
- **PROVEEDOR: Tal como se encuentra en la NP** (tamaño máximo de fuente posible acorde a una cara o lado del material)
- **NOTA DE PEDIDO:** (tamaño máximo de fuente posible acorde a una cara o lado del paquete o bulto)
- **ORIGEN** (tamaño máximo de fuente posible acorde a una cara o lado del paquete o bulto)

NOTA: Puede exceptuarse la “Descripción” sólo para el caso en que el material sea lo suficientemente pequeño como para que apenas pueda llevar el **Código SAP**.

NOTA 1: El **CODIGO SAP** del material y la cantidad (en caso de que sea más de 1UN) deberán también expresarse en **CODIGO** de **BARRAS**.

Ejemplo Etiquetado/Rotulado caja individual

**IDENTIFICACIÓN DE LOS PALLETS A LA INTEMPERIE**

La identificación de pallets debe contemplar el formato y medidas enumeradas en los casos anteriores. Las identificaciones, en todos los casos, deberán estar acondicionadas para soportar las inclemencias del tiempo (guarda a la intemperie)

En algunos casos puede ser pintura, cuños, grabados, etc. siempre y cuando el método utilizado sea aprobado por Control de Calidad y/o la especificación técnica del material.

IDENTIFICACION DE CABLES MAYORES EN CARRETES (BOBINAS)

LOS CARRETES DE MAS DE 500 METROS O MAS DEBEN SER FABRICADOS EN MADERA MACIZA. NO SE ACEPTARÁ OTRO TIPO DE CARRETE O MADERA EN LA FABRICACION.

Este tipo de material debe tener el **código SAP pintado sobre el carretel** o colocado en un **cartel de identificación** lo suficientemente grande como para ser legible desde aproximadamente **diez metros de distancia**.

Tamaño recomendado del cartel identificatorio: 0,70 m de ancho por 0,20 m de alto.

En las **bridas de los carretes**, el **logo de Personal**, el **código SAP**, el **logo del proveedor** y el **sentido de bobinado** deberán estar **grabados (quemados) o pintados con pintura indeleble**, en un color que contraste con el color base de la madera, preferentemente en las ubicaciones indicadas más abajo.

Asimismo, deberá instalarse una **placa o cartel identificatorio**, el cual debe estar **firmemente asegurado para resistir condiciones climáticas exteriores** (se recomienda fijarlo en **al menos ocho puntos** para evitar que se desprenda) y deberá incluir la siguiente información:

- **ORDEN DE ENTREGA (NP):** (tamaño fuente: tamaño máximo posible)
- **CÓDIGO SAP Telecom:** (tamaño fuente: tamaño máximo posible)
- **Tipo de Cable:** (tamaño fuente: tamaño máximo posible)
- **Nº y Tipo de FO:** (tamaño fuente: tamaño máximo posible)
- **Longitud Neta (Mts):** (tamaño fuente: tamaño máximo posible)
- **Número de Identificación de bobina:** (tamaño fuente: tamaño máximo posible)
- **Marcación secuencial inicial y final:** (tamaño fuente: tamaño máximo posible)
- **Peso del cable y del Carrete (kg):** (tamaño fuente: tamaño máximo posible)
- **PROVEEDOR:** (tamaño fuente: tamaño máximo posible)
- **Fecha de Envío:** (tamaño fuente: tamaño máximo posible)
- **ORIGEN** (tamaño fuente: tamaño máximo posible)



NOTA1: EL CODIGO SAP DEL MATERIAL, la cantidad y el atributo (N° de bobina) deberán también expresarse en **CODIGO de BARRAS**.

(Ejemplo Etiquetado/Rotulado chapa o cartel identificatorio sobre carrete)

The form is a rectangular label with dimensions 160x210 ± 1. It contains the following fields:

- Orden de Entrega (NP):.....
- Código SAP Telecom:.....
- Tipo de Cable (Dielectrico):.....
- N° y Tipo de FO:.....
- Longitud Neta (mts):.....
- Numero de Indetificacion de bobina:.....
- Marcacion secuencial inicial y final:.....
- Peso del cable y del Carrete (kg):.....
- Proveedor:.....
- Fecha de Envío:.....

At the bottom of the form, there is a field for "(Nombre o marca del proveedor del cable)". The overall dimensions of the label are 160x210 ± 1, and the width of the main content area is 170 ± 1.

Duelas de Cierre

Los carretes cuando se entreguen juntamente con el cable bobinado se cerrarán con duelas de madera de las medidas indicadas en la NORMA IRAM 9590-1, completándose el cierre con 2 flejes de acero (uno en cada extremo) fijados a las duelas con clavos u otro elemento que asegure su inmovilidad.

CIERRE DE CONTINENTES

Los elementos para entregar en cajas de cartón, cajones de madera, paquetes, bolsas, etc. deberán asegurar la inviolabilidad de estos. Deberá utilizarse para su cierre y sellado alguno de estos elementos:

- Cintas de embalaje con “LOGO DEL PROVEEDOR”.
- Precintos exclusivos del proveedor o numerados. Fajas de seguridad.
- Sunchos plásticos o metálicos exclusivos.

PRESENTACIÓN DE CONTINENTES

Las cajas o bultos entregados de un mismo material deben siempre contener la misma cantidad en su interior, así mismo las dimensiones de ellas, a menos que la cantidad de la compra obligue a una fracción cuyo caso debe ser la única que se aceptará en presentación dispar.

Ejemplo Entrega 1:

100UN del Código SAP “X” en, 10 cajas de 10 UN/caja, de dimensiones de 20cm por 20cm la caja.

Ejemplo Entrega 2:

105 UN del Código SAP “X” en, 10 cajas de 10 UN/caja, de dimensiones de 20cm por 20cm la caja y 1 caja de 5UN/caja, de dimensiones de 10cm por 10cm la caja (la fracción en un solo embalaje dispar).

IMPORTANTE: Si la fracción viene en presentación similar al resto, pero con cantidades diferentes, la identificación debe resaltarse de manera que se distinga fácilmente del resto. Por ejemplo, las cajas o rollos de cables que poseen cantidades diferentes de lo considerado como “estándar”, deberán poseer una etiqueta mayor o inscripción que haga saber que ese bulto/caja posee una cantidad distinta a la del resto de la entrega.

5.9.3 MATERIALES EN KITS

Cuando la unidad del material a entregar sea un conjunto de partes (kits, caja con herramientas, instrumentos con accesorios, etc.) las condiciones de entrega son las siguientes:

El envoltorio o packaging del kit (recipiente, caja, etc.) debe asegurar la Inviolabilidad de este con precintos, sunchos o faja de seguridad (mínimo cinta con el logo o nombre del proveedor). O sea, que el proveedor entregará bultos cerrados que garanticen a la cadena logística, que los mismos lleguen a destino en las condiciones originales y con la seguridad de que vienen cerrados de origen, ante algún reclamo de lo que contiene o no el interior.

Dentro del envoltorio con los accesorios que conforman el kit, deberá existir un listado (Packing List) donde se detalle el material que contiene (detalle de elementos y cantidades).

Con respecto a la identificación y paletización de este tipo de materiales, se exigen las mismas condiciones ya mencionadas en este documento.

Si las partes que conforman un kit no están en un solo continente por motivos de volumen o tamaño, las mismas deben unirse para conformar un solo paquete. De no ser posible esto, al menos,

deberán poder identificarse de manera inequívoca (pe. pallet 1/3 – 2/3 – 3/3, para el caso de que el material esté compuesto de 3 cajas/ bultos).

NOTA: El sector Operaciones Logísticas de Telecom no se hará responsable por faltantes de elementos en Kits que no cumplan con lo indicado en este punto. A su vez, el **NO CUMPLIMIENTO** de estos puntos por parte del **PROVEEDOR** será causal de rechazo del material en el momento de la entrega.

5.9.4 MATERIALES FRÁGILES

Para la entrega de materiales frágiles (instrumentos de medición, etc.) deben cumplirse las siguientes condiciones:

El elemento debe estar en un estuche con la protección apropiada para tal fin, como por ejemplo goma espuma o poliestireno expandido, etc. La caja individual debe garantizar el estibado que indique en su exterior para evitar aplastamiento o quiebres del material.

Colocar la leyenda “**FRAGIL**” en la caja individual y en las mayores.

Las cajas individuales incluidas dentro de una caja mayor deberán estar acondicionadas con Telgopor trozado o bolsitas de aire con el fin de evitar el movimiento dentro del mismo.

5.10 DOCUMENTACION PARA LA ENTREGA

Al efectuar la entrega, el **PROVEEDOR** deberá presentar la siguiente documentación:

Para materiales de Origen Nacional con entrega en el depósito de **Telecom Argentina S.A** sito en Av. Piedra Buena 4311 (CP 1439), Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

A) Remito (original, duplicado y triplicado) conteniendo todos los datos necesarios para la correcta identificación e imputación del material:

- ORDEN DE ENTREGA (NP). Si la ORDEN hubiera sido modificada, el Remito y Factura, deben indicar el número de la Modificación Última. Si los ítems, o los rótulos, hubieran sido grabados con el número de la ORDEN original, eso debe aclararse en el Remito.
- POSICION ORDEN DE ENTREGA (NP)
- Código SAP del Material (indicado en NP)
- Descripción del Material (Indicado en NP).
- Cantidad.
- Entrega Entrante: Provista por DepositoCentral-RecepcionGeneral@personal.com.ar
- ASN: Provista por DepositoCentral-RecepcionGeneral@personal.com.ar

En un mismo remito se pueden incluir varios ítems, siempre y cuando correspondan a una misma ORDEN. Si existiera ampliación o modificación, debe hacerse remito separado referido al número de la modificación o ampliación.

B) Mail autorización de entrega por parte de Calidad de Materiales.

Para materiales de Origen Extranjero ver Anexo Comercio Exterior

NOTA: Para la entrega de equipos o instrumentos electrónicos con número de serie, estos deben ser enviados en el formato especificado por Telecom en el pedido de inspección (Word, Excel, etc.) al momento de solicitar el turno de entrega. Los números de serie deben ser enviados a las siguientes direcciones de correo electrónico:

DepositoCentral-RecepcionGeneral@personal.com.ar
controldecalidad@personal.com.ar

El material que no cumpla con esta condición podrá ser rechazado, ya que no podrá ser ingresado al sistema informático de stock de Telecom

5.11 DESCARGA DE MATERIALES

Todas las operaciones que deban realizarse sobre el camión, como también las necesarias a los fines de la descarga de este, cuando expresamente se indique que los materiales deban ser entregados descargados, deberán ser realizadas por personal del **PROVEEDOR**.

Los materiales paletizados, serán entregados sobre camión, o sobre culata de camión, según éste tenga o no barandas rebatibles o desmontables, respectivamente.

Los tubos de PVC, y accesorios para tubos de PVC no paletizados, deben entregarse descargados al costado del camión.

Los restantes elementos, no paletizados, deben entregarse sobre camión sin barandas o con barandas rebatibles, acondicionados sobre tacos de madera de tal forma que permitan ser tomados por las uñas de un auto elevador sin dañarlos.

Para los materiales que por su peso y características deban ser descargados con grúa (bobinas de cables, cajas de cámara, etc.) el **PROVEEDOR** deberá aportar el personal que, trabajando sobre el camión, debe ejecutar el lingado de los bultos.

Los rollos de malla metálica deben entregarse zunchados a lo largo y de a cuatro. El **PROVEEDOR** deberá aportar el personal para colocar cada grupo de 4 rollos sobre las uñas del auto elevador.

Si el **PROVEEDOR** no dispusiese de los materiales para la descarga en la forma que se indica precedentemente, **Telecom Argentina S.A** podrá rechazar la entrega por culpa de aquel, y ejercer las acciones pertinentes.